



**RESOLUCION No.003 del 04 de Enero de 2023**

Por la cual se Adopta el Plan Anual de Adquisiciones PAA, para el Año 2023,  
En la **CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C.**

**EL CONTRALOR DISTRITAL (E) DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas por el inciso 4 del artículo 267 de la Constitución Política, artículo 155 y 165 de la Ley 136 de 1994.

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificación Central de Productos (CPC) - DANE, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recurso con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará al Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

2. Que mediante **Acuerdo No.106 del 14 de diciembre de 2022**, “Por el cual se adopta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos, Especiales, Las Apropriaciones de Funcionamientos y de Servicio de la Deuda, Así como el Plan de Inversiones para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 del Distrito de Cartagena de Indias” se aprobó a la Contraloría Distrital de Cartagena en el Presupuesto de Funcionamiento, Servicio de la Deuda, Unidad Ejecutora 19 Contraloría Distrital – Gasto de Funcionamiento Vigencia 2023, una apropiación inicial de: **NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, (\$9,532,589,676).**

3. Que mediante Decreto N° **1782 del 28 de Diciembre del 2021**, “Por la cual se liquidó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales, Apropriaciones de Funcionamiento y de Servicio de la Deuda; así como el Plan de Inversiones para vigencia Fiscal 2023, en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, se apropió a la Contraloría Distrital de Cartagena en el Artículo 2° Unidad Ejecutora 19 Contraloría Distrital A. Gastos de Funcionamiento 2022, una apropiación inicial de: **NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, (\$9,532,589,676).**

4. Que corresponde a la Contraloría Distrital en ejercicio de su autonomía presupuestal consagrada en el **Artículo 105 del Acuerdo 044/98 o Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito**, liquidar, clasificar y desglosar en sus diferentes códigos con el detalle de sus correspondientes apropiaciones los rubros de gastos de funcionamiento del presupuesto financiado con los recursos del nivel central asignado en el **Acuerdo No.106 del 14 de diciembre de 2022**, adicionado con las Cuotas de Fiscalización, según lo consignado en la **Ley 617/2000 y1416/2010.**





5. Que mediante resolución **371 de fecha 30 de diciembre de 2022**, se adopta y liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, remitido a la Dirección Administrativa y Financiera para realizar las acciones pertinentes a la ejecución presupuestal y legalización del PAA 2022.

6. Que mediante la Circula Externa N° 2 del 16 agosto de 2013, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se establecieron los lineamientos para la elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones.

7. Que Colombia Compre Eficiente en la Circular N° 2 en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación Pública establece que las entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP y en su página Web a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicio con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

8. Que dentro de las funciones del Contralor Distrital (E) de Cartagena de Indias, está la de dirigir la implementación de políticas, planes y programas en la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría, en desarrollo de la Autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

9. Que teniendo en cuenta el plan de Austeridad adoptada por la entidad, como compromiso asumido por esta administración en cabeza del Contralor Distrital de Cartagena como consta en el acta de Reunión Extraordinaria del comité institucional de gestión de desempeño, efectuada el día 21 de septiembre de 2022, se ha optado por incluir en el Plan Anual de Adquisiciones únicamente los requerimientos indispensable para el funcionamiento de la entidad y aquellos por disposiciones legales sean de obligatorio cumplimiento, estimándose dicho plan en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$544, 895,487.00) MCTE.**

En virtud de lo anterior

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Adóptese el Plan Anual de Adquisiciones PAA de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias D: T y C para el período correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por el valor de: **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$544, 895,487.00) MCTE** y hace parte integral de esta resolución.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** En caso de requerirse ajustar el Plan Anual de Adquisiciones, podrá hacerse en los siguientes casos:

- Haya Ajustes en los cronogramas de adquisición, valores modalidad de selección, origen de los recursos;
- Para incluir nuevas adquisiciones de bienes y/o servicios;
- Excluir adquisiciones de bienes y/o servicios; o
- Modificar el presupuesto anual de adquisiciones.





**Parágrafo.** Cuando se requiere modificar el Plan Anual de Adquisiciones, por cambios en el presupuesto, debe hacerse por medio de Acto Administrativo expedido por el Contralor Distrital (E)

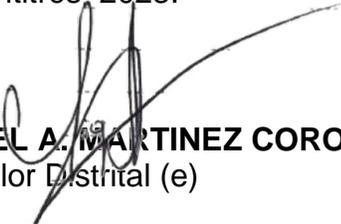
**ARTICULO TERCERO.** El Plan Anual debe ser público en la página Web de la Contraloría Distrital, en la página Web de Colombia Compra eficiente y en el SECOP.

**Parágrafo.** Se actualizará el Plan Anual de Adquisiciones PAA en el mes de Julio de 2023, utilizando el formato proporcionado por Colombia Compra Eficiente.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T y C. a los cuatro (04) días del mes de enero dos mil veintitrés, 2023.

  
**MIGUEL A. MARTINEZ CORONADO**  
Contralor Distrital (e)

  
Revisor: Leís Ospino González  
Director Administrativo y Financiero

  
Vo. Bo Ana Carolina Ramírez Portocarrero  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

